

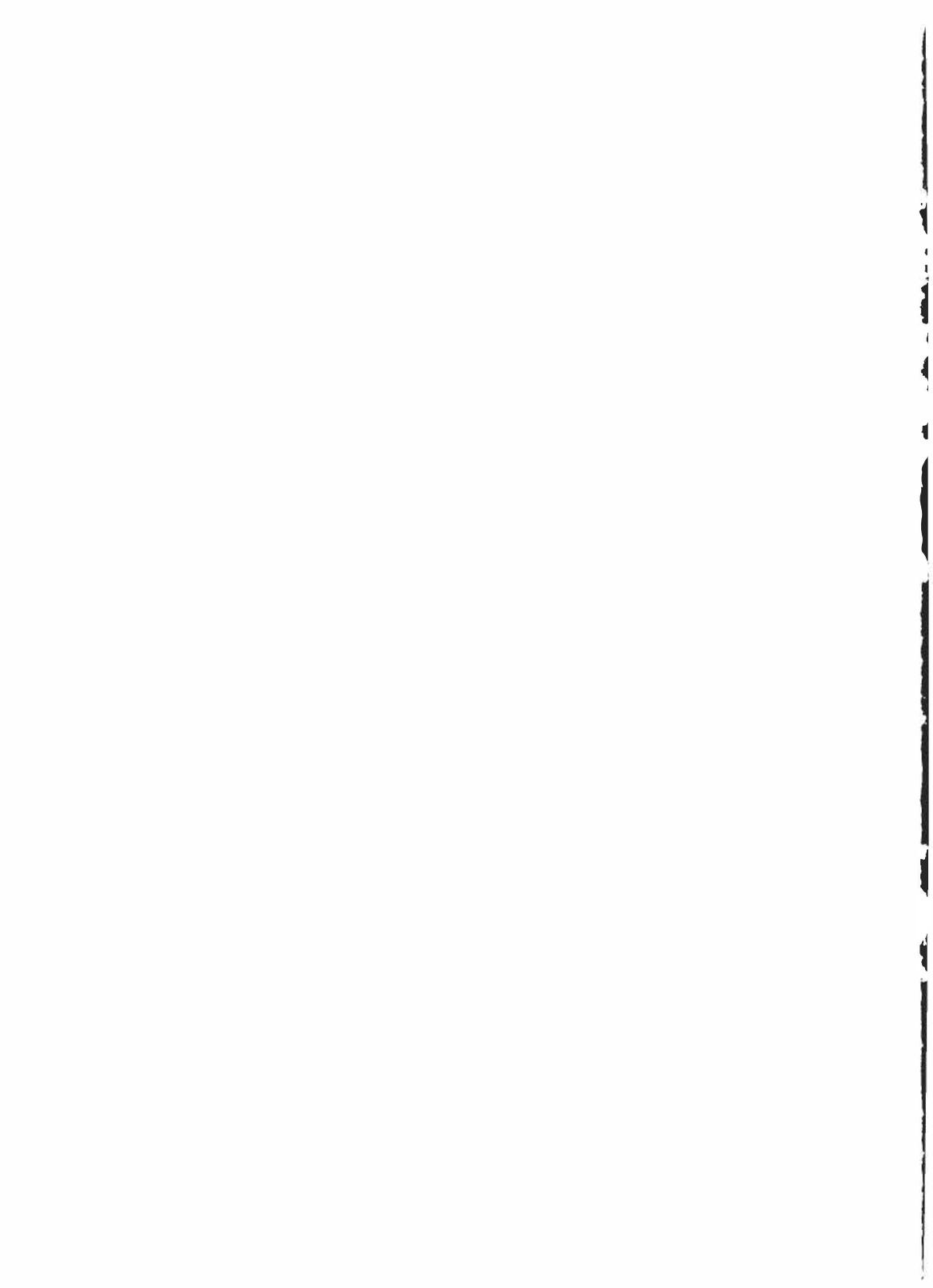
c1/3

MINISTERIO
DE EDUCACION Y CIENCIA
Secretaría General Técnica

Orientaciones profesionales para bachilleres superiores

MADRID 1967

Servicio de Información Administrativa



C 1/3

Orientaciones Profesionales
para
Bachilleres Superiores

R-22158

171767

Depósito legal: M. 10.445.—1967

ARTES GRÁFICAS BENZAL. - Virtudes, 7. - MADRID

INDICE

	<i>Págs.</i>
I. Introducción	7
II. Enseñanzas dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia ...	9
III. Enseñanzas dependientes de otros Departamentos	27
IV. Indice legislativo	33

I

INTRODUCCION

La reciente Ley de reforma de la Enseñanza Primaria ha declarado obligatoria para todos los españoles una educación básica de ocho cursos, desde los seis a los catorce años. Es de suponer, en consecuencia, que aumentará el alumnado deseoso de superar aquel nivel mínimo, ya que, de otra parte, la aprobación de los cuatro primeros cursos del Bachillerato, en cualquiera de sus modalidades, equivale a la obtención del certificado de estudios primarios.

Después de varios años de experiencias en la difusión de hojas informativas con las orientaciones, vulgarmente «salidas», que proporcionan los bachilleratos, ha llegado el momento de editarlas con mayor alarde tipográfico, fundado en la continua demanda de que son objeto por parte de padres y alumnos. Su traza es sencilla y contiene el mínimo de literatura, podría decirse que básica, para formar un primer juicio que puede ser ampliado sin dificultades consultando las disposiciones legales a que remite cada concepto.

Una vez aprobado el examen de grado elemental del Bachillerato, se está en condiciones de iniciar el grado superior, donde puede elegirse entre dos opciones: Letras o Ciencias. Es la primera manifestación de tipo vocacional, que debe ser acompañada de la aptitud del alumno para una u otra. Empero, el posible error en la elección es susceptible de subsanarse. El título de Bachiller superior que puede obtenerse al final de dos cursos y tras haber superado el examen de grado superior, es único para las dos opciones mencionadas.

Quienes no pretendan continuar estudios superiores para cuyo acceso se exija el Preuniversitario, deben realizar el examen de grado superior si desean obtener el título de Bachiller superior. Ahora bien:

el alumno que pretenda acceder a Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas de grado superior debe aprobar un séptimo curso, el Preuniversitario, al que sigue, formando parte integrante de él, el examen de madurez en la Universidad. La aprobación de este examen, aparte de permitir la inscripción en los Centros superiores indicados, concede el derecho a la obtención del título de Bachiller superior a quienes no han realizado con anterioridad el examen de grado superior. Como es natural, también en el Preuniversitario se mantienen las dos opciones de Letras o de Ciencias.

Es de advertir el extraordinario impulso que ha recibido el Bachillerato general durante el transcurso de poco más de treinta años. Hasta el curso 1950-51, el incremento del alumnado seguía el curso natural del aumento de población, permaneciendo casi estático en cuanto al porcentaje de jóvenes que se decidían a emprenderlo al margen de este índice. Es a partir del año 1951 cuando comienza a darse pasos de gigante en esta rama de la educación, de tan honda raigambre en el seno de la familia española. Hoy, el número de alumnos es de un millón.

Las enseñanzas del Bachillerato se imparten en los centros oficiales y no oficiales; he aquí el cuadro numérico de centros de ambas clases existentes el 31 de diciembre de 1965.

A) ENSEÑANZA MEDIA GENERAL OFICIAL

Institutos Nacionales	203
Secciones Delegadas	88
Centros de Patronato	7
TOTAL	298

B) ENSEÑANZA MEDIA GENERAL NO OFICIAL

Secciones Filiales	166
Colegios Libres Adoptados	193
Colegios reconocidos y autorizados	1.836
TOTAL	2.195

II

ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

CANTO Y MÚSICA ¹

Las enseñanzas en los Conservatorios de música han sido objeto de reciente regulación, siendo de destacar la conjunción entre los diplomas y títulos que se conceden a través de aquellos con los que acreditan una formación educativa general.

Los diplomas y títulos que podrán expedirse por los estudios realizados en los Conservatorios oficiales serán los siguientes:

- a)* Diploma elemental.
- b)* Diploma de Instrumentista (de cualquiera de los instrumentos que figuran en el cuadro de enseñanzas) o de Cantante.
- c)* Título de Profesor de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, de Canto, de Instrumentos (cualquiera de los que figuran en el cuadro de enseñanzas), de Armonía, Contrapunto y Composición.
- d)* Título de Profesor superior de Solfeo, Teoría de la Música, Transposición y Acompañamiento, de Canto, de Dirección de Orquesta, de Dirección de Coros, de Instrumentos (cualquiera de los que figuran en el cuadro de enseñanzas), de Armonía, Contrapunto y Composición, de Musicología (Estética e Historia de la Música, Folklore, Gregoriano, Rítmica y Paleografía), de Música Sacra, de Música de Cámara, de Pedagogía Musical.

Los diplomas del apartado *a)* serán de la competencia de todos los Conservatorios; los diplomas y títulos del *b)* y del *c)* de los pro-

fesionales y superiores, y los del *d*) sólo de los Conservatorios Superiores.

Para solicitar los diplomas y títulos enumerados anteriormente, será necesario hallarse en posesión del certificado de Estudios Primarios (para los diplomas, elemental, de Instrumentista o de Cantante), del título de Bachiller Elemental (para el título de Profesor), y del de Bachiller Superior, Perito o Maestro (para el de Profesor Superior).

CENTROS DOCENTES.—Sin perjuicio de la potestad revisora conferida al Ministerio de Educación y Ciencia y de las concesiones de validez oficial que puedan otorgarse en lo sucesivo, los Conservatorios de Música con validez oficial académica de sus enseñanzas son:

A) Estatales:

- a) Superior: el Real Conservatorio de Madrid.
- b) Profesionales: los de Córdoba, Málaga, Murcia, Sevilla y Valencia.

B) No estatales:

- a) Superior: el de Barcelona.
- b) Profesionales: los de Alicante, Bilbao, La Coruña, Granada, Oviedo, Pamplona, San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Valladolid y Zaragoza.
- c) Elementales: los de Albacete, Baleares, Burgos, Cádiz, Cartagena, Ceuta, Gerona, Jaén, Jerez de la Frontera, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Manresa, Orense, Pontevedra, Sabadell, Salamanca, Santander, Santiago de Compostela, Tarragona, Tarrasa, Vigo y Victoria.

CARRERAS ARTÍSTICAS

*Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos*².—Los estudios que pueden cursarse en estos Centros con carácter de enseñanzas regladas han sido normados recientemente. Lo más destacable para los bachilleres, ya generales o laborales, es el sistema de convalidaciones de materias establecido.

*Escuelas Superiores de Bellas Artes*³.—Escolaridad: Consta de un examen de ingreso, del cual están exentos en su parte cultural los bachilleres elementales; un curso común a las diversas Secciones, Pintura, Escultura, Grabado y Restauración; tres cursos.

El profesorado de Dibujo puede obtenerse a través de las especialidades de Pintura o Escultura y comprende un curso. Es necesario acreditar la posesión del Bachillerato Superior o Maestro de Primera

Enseñanza para solicitar la expedición del título de Profesor de Dibujo.

Recientemente han sido autorizadas las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos para organizar cursillos especiales de preparación de ingreso en las Escuelas Superiores de Bellas Artes.

Con el carácter de extensión de sus enseñanzas y plena independencia de las que figuran en planes de estudio, dichas Escuelas Superiores pueden organizar cursos de perfeccionamiento y especialización de carácter profesional (Diseño Artístico aplicado a la Industria, Decoración y otras).

Escuela de Restauración de Obras de Arte.—Funciona en Madrid, con dos Secciones: Pintura y Arqueología. A los cursos de Pintura podrán asistir todas aquellas personas que estén en posesión del título de una Escuela Superior de Bellas Artes o alumnos de las mismas que hayan pasado la asignatura de restauración. Y al de Arqueología, los que tengan el título de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos o Facultad de Filosofía y Letras.

CENTROS OFICIALES.—Escuela Central de Bellas Artes «San Fernando, de Madrid; Escuela de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia; Escuela de Bellas Artes «San Jorge», de Barcelona; y Escuela de Bellas Artes «Santa Isabel de Hungría», de Sevilla.

Instituto Central de Conservación y Restauración de Obras de Arte y Arqueología, de Madrid.

CARRERA DE ASISTENTES SOCIALES ¹

Han sido regladas recientemente por el Ministerio de Educación y Ciencia las Escuelas de Asistentes Sociales. La escolaridad es de tres cursos académicos.

Para iniciar estudios en dichas escuelas es preciso estar en posesión de los títulos de Bachiller superior en cualquiera de sus modalidades; Maestro de Primera Enseñanza; Ayudante técnico sanitario, o Perito de cualquier especialidad. También podrán iniciarlos los graduados sociales, respecto de cuyos estudios se establecerán las convalidaciones que procedan.

CENTROS OFICIALES.—La Escuela oficial radica en el recinto del Instituto Nacional de Psicología y Psicotecnia, de Madrid. Sin embargo, los estudios pueden seguirse en los Centros no oficiales reconocidos.

CARRERA DE COMERCIO ⁵

En la carrera de Comercio, grado pericial, los bachilleres generales superiores están dispensados del examen de ingreso. También, previa petición, pueden obtener la convalidación de algunas asignaturas, plan 1956, siempre que la solicitud, acompañada de la certificación detallada de los estudios cursados y aprobados, se presente en las Escuelas de Comercio, las que se resolverán por las Direcciones de las mismas. Dada la multiplicidad de planes, la propia Orden reguladora advierte que la enumeración contenida en el cuadro anexo no tiene carácter exhaustivo.

La escolaridad, tanto en el grado pericial como del profesorado, es de tres cursos.

CENTROS OFICIALES.—Alicante (profesional); Almería (profesional); Badajoz (pericial); Barcelona (profesional); Bilbao (profesional); Burgos (profesional); Cádiz (profesional); Cartagena (pericial); Castellón de la Plana (pericial); Ceuta (pericial); Ciudad Real (pericial); Córdoba (pericial); Gijón (profesional) Granada (Profesional); Huelva (pericial); Jaén (pericial); Jerez de la Frontera (profesional); La Coruña (profesional); Las Palmas de Gran Canaria (profesional); León (profesional); Lérida (pericial); Logroño (pericial); Lugo (pericial); Madrid (profesional); Málaga (profesional); Melilla (pericial); Murcia (profesional); Orense (pericial); Oviedo (profesional); Palma de Mallorca (profesional); Pamplona (profesional); Sabadell (profesional); Salamanca (profesional); San Sebastián (profesional); Santa Cruz de Tenerife (profesional); Santander (profesional); Sevilla (profesional); Tánger (pericial); Valencia (profesional); Valladolid (profesional); Vigo (profesional); Vitoria (pericial); Zaragoza (profesional).

CARRERA DEL MAGISTERIO PRIMARIO ⁶

El acceso a los estudios profesionales del Magisterio Primario será directo y se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior en cualquiera de sus modalidades.

La escolaridad es de dos años.

CENTROS OFICIALES.—Albacete; Alicante; Almería; Avila; Badajoz, Barcelona; Bilbao; Burgos; Cáceres; Cádiz; Castellón de la Plana; Ceuta; Ciudad Real; Córdoba; Cuenca; Gerona; Granada; Guadalajara; Huelva; Huesca; Jaén; La Coruña; La Laguna; León; Lérida; Logroño;

Lugo; Madrid, «Pablo Montesinos» (masculina); Madrid, «María Díaz Jiménez» (femenina); Madrid, «Santa María», (femenina); Málaga; Melilla; Murcia; Orense; Oviedo; Palencia; Palma de Mallorca; Las Palmas; Pamplona; Pontevedra; Salamanca; San Sebastián; Santander; Vitoria; Zamora; Santiago; Segovia; Sevilla, Soria; Tarragona; Teruel; Toledo; Valencia; Valladolid, y Zaragoza.

CARRERAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO ⁷

Tienen acceso directo a las Enseñanzas Técnicas de Grado Medio los Bachilleres Superiores en cualquiera de sus Modalidades, los Peritos Mercantiles, los Maestros Industriales, los Maestros de Primera Enseñanza y los Radiotelegrafistas con Título expedido por la Escuela Oficial.

Asimismo tendrán acceso a estas enseñanzas, previa la aprobación de un curso de adaptación, los Bachilleres Laborales Elementales, con excepción de los de Modalidad Administrativa.

También podrán acceder a dichas enseñanzas los Oficiales Industriales y Capataces Agrícolas y Forestales que sean titulados en Escuelas Estatales o reconocidas, previa la aprobación de un curso preparatorio.

Tanto el curso de Adaptación como el Preparatorio tendrán validez académica para todas las Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Las Escuelas son las siguiente: Arquitectos Técnicos; Ingeniería Técnica Aeronáutica; Ingeniería Técnica Agrícola; Ingeniería Técnica Minera; Ingeniería Técnica Forestal; Ingeniería Técnica Naval; Ingeniería Técnica de Obras Públicas; Ingeniería Técnica de Comunicación; Ingeniería Técnica Topográfica; Ingeniería Técnica Industrial.

Escolaridad: Comprende tres cursos académicos.

En el cuadro siguiente figuran el emplazamiento y especialidades de estas Escuelas:

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Arquitectos T.	Madrid	Arquitecto en Ejecución de Obras. Idem en Economía de la Construcción.
Idem.....	Barcelona	Arquitecto en Ejecución de Obras. Idem en Economía de la Construcción.
Idem.....	Burgos	Arquitecto en Ejecución de Obras. Organización de Obras.
Idem.....	La Laguna	Arquitecto en Ejecución de Obras.
Idem.....	Sevilla	Arquitecto en Ejecución de Obras.
I. T. Aeronáutica ...	Madrid	Ingeniero Técnico en Aeronaves. Idem en Aeromotores. Idem en Ayudas a la Navegación Aérea.
I. T. Agrícola	La Laguna	Hortofruticultura y Jardinería. Agricultura Tropical.
Idem.....	Madrid	Explotaciones Agropecuarias. Mecanización Agraria. Industrias Fermentación.
Idem.....	Valencia.....	Explotaciones Agropecuarias. Hortofruticultura y Jardinería.
Idem (Reconocida)...	Barcelona	Explotaciones Agropecuarias. Mecanización Agraria. Industrias Fermentación.
Idem (Reconocida)...	Sevilla	Explotaciones Agropecuarias. Mecanización Agraria.
Idem (Reconocida)...	Villava	Explotaciones Agropecuarias.
I. T. de Minas.....	Almadén.....	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Electromecánica Minera.
Idem.....	Bémez	Explotación de Minas.
Idem.....	Bilbao	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem.....	Cartagena	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem.....	Huelva	Explotación de Minas. Instalaciones de Combustibles y Explosivos.
Idem.....	León.....	Explotación de Minas. Instalaciones Electromecánicas Mineras. Sondeos y Prospecciones Mineras.
Idem.....	Linares	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem.....	Manresa.....	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Idem...	Mieres ...	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Instalaciones Electromecánicas Mineras.
Idem...	Torrelavega...	Explotación de Minas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
I. T. Forestal ...	Madrid ...	Explotaciones Forestales. Industrias de la Madera y el Corcho.
I. T. Naval ...	Cádiz...	Estructuras del Buque. Monturas a flote. Servicios del Buque.
Idem...	El Ferrol ...	Estructuras del Buque. Monturas a flote. Servicios del Buque.
I. T. Obras Públicas.	Madrid ...	Construcciones Civiles. Hidrología. Explotaciones de Servicios Urbanos. Circulación.
I. T. Telecomunicación ...	Madrid ...	Instalaciones Telegráficas y Telefónicas. Equipos Electrónicos. Radiocomunicación.
I. T. Topográfica ...	Madrid ...	Topografía.
I. T. Industrial...	Alcoy ...	Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas. Hilatura y Tejidos. Máquinas Eléctricas. Tintorería y Apresos.
Idem...	Béjar...	Hilaturas y Tejidos. Tintorería y Apresos. Construcción de Maquinaria. Centrales y líneas eléctricas.
Idem...	Bilbao ...	Máquinas Eléctricas. Electrónica Industrial. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Control de Procesos Químicos. Instalaciones Químicas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Soldadura.
Idem...	Cádiz...	Electrónica Industrial. Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Cartagena ...	Electrónica Industrial. Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Córdoba...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Instalaciones Industriales.
Idem...	Gijón ...	Construcción de Maquinaria. Máquinas Eléctricas. Estructuras e Instalaciones Industriales. Centrales y Líneas Eléctricas. Electrónica Industrial. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Idem...	Jaén ...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Idem...	Las Palmas...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos. Instalaciones Químicas.
Idem...	Linares ...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Logroño...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria.
Idem...	Madrid ...	Máquinas Eléctricas. Electrónica Industrial. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Centrales y Líneas Eléctricas. Control de Procesos Químicos. Soldadura. Plásticos y Caucho.
I. T. Industriales ...	Málaga ...	Centrales y Líneas Eléctricas. Estructuras e Instalaciones Industriales.
Idem...	San Sebastián ...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos. Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas.
Idem...	Santander ...	Electrónica Industrial. Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas. Instalaciones Industriales. Control de Procesos Químicos.
Idem...	Sevilla ...	Centrales y Líneas Eléctricas. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Electrónica Industrial. Control de Procesos Químicos.
Idem...	Tarrasa ...	Electrónica Industrial. Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos. Hilatura y Tejidos. Tintorería y Aprestos.
Idem...	Valencia...	Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Electrónica Industrial. Maquinaria Eléctrica.
Idem...	Valladolid ...	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Instalaciones Químicas. Instalaciones Industriales. Electrónica Industrial.

ESCUELAS	LOCALIDAD	ESPECIALIDADES
Idem.....	Vigo	Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Control de Procesos Químicos.
Idem.....	Villan. y Geltrú.	Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas. Estructuras e Instalaciones Industriales.
Idem.....	Vitoria	Construcción de Maquinaria. Estructura e Instalaciones Industriales.
Idem.....	Zaragoza.....	Centrales y Líneas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Estructuras e Instalaciones Industriales. Instalaciones Químicas. Máquinas Eléctricas.
Idem (Reconocida)...	Barcelona	Hilaturas y Tejidos. Tintorería y Apresos. Máquinas Eléctricas. Construcción de Maquinaria. Control de Procesos Químicos. Electrónica Industrial.

Las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de León y Lugo y de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos todavía no han entrado en funcionamiento.

CARRERAS TÉCNICAS SUPERIORES ⁸

Tendrán acceso directo a las Escuelas Técnicas de grado superior los bachilleres superiores en cualquiera de sus modalidades que hayan superado la prueba de madurez del curso Preuniversitario o la equivalente en los laborales.

También tendrán acceso a estas enseñanzas, con las posteriores convalidaciones a que los estudios realizados puedan dar lugar, los oficiales del Ejército que hayan cursado los estudios regulares de la Academia General Militar y academias especiales respectivas, o bien de la Escuela Naval Militar o de la Academia del Aire; los técnicos de grado medio de cualquier especialidad, los profesores mercantiles y los sacerdotes.

La Enseñanza Técnica en su grado superior comprende las siguientes escuelas: Arquitectura; Ingenieros Aeronáuticos; Ingenieros Agró-

nomos; Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; Ingenieros Industriales; Ingenieros de Minas; Ingenieros de Montes; Ingenieros Navales; Ingenieros de Telecomunicación.

Escolaridad: La duración de las enseñanzas en las Escuelas Técnicas de grado superior serán de cinco años académicos.

De conformidad con la O. M. 7-VII-65 (B. O. del E. de 30-7) sobre asignaturas que han de cursarse en los estudios de primer curso en las Facultades de Ciencias, el artículo primero, *in fine*, dice literalmente: «Para poder verificar matrícula de segundo curso en las Escuelas Técnicas de grado superior de Ingeniería, por el plan de estudios previsto en la Ley de 29 de abril de 1964, los alumnos deberán aprobar las asignaturas siguientes: Álgebra lineal, Cálculo infinitesimal, Física, Química y Dibujo Técnico. Estas asignaturas habrán de aprobarse en su totalidad, con la salvedad que establece para el Dibujo técnico el número sexto de la propia Orden.»

A continuación se indica el emplazamiento de todas las Escuelas Técnicas Superiores y las especialidades que se pueden cursar en las mismas, conforme a la Ley de 29 de abril de 1964.

ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES

ARQUITECTURA	Aeropuertos, Navegación y Transporte Aéreo.
<i>Barcelona</i> Edificación. Urbanismo.	
	INGENIEROS AGRÓNOMOS
<i>Madrid</i> Edificación. Urbanismo.	<i>Córdoba</i> (nueva creación).
<i>Sevilla</i> Edificación. Urbanismo. (En Valencia puede seguirse el primer curso.)	<i>Madrid</i> Economía Agraria. Fitotecnia. Industrias Agrarias. Ingeniería Rural. Zootecnia.
INGENIEROS AERONÁUTICOS	<i>Valencia</i> (funciona en Burjasot).
<i>Madrid</i> Aeronaves. Misiles y Motopropulsores.	Fitotecnia. Industrias Agrarias. Zootecnia.

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES
Y PUERTOS

Madrid

Cimientos y Estructuras.
Hidráulica y Energética.
Transportes, Puertos y Urbanismo

Santander (instauración progresiva de
cursos a partir del de 1966-67).

INGENIEROS INDUSTRIALES

Barcelona, Bilbao y Madrid

Electricidad.
Mecánica.
Metalurgia.
Organización Industrial.
Química.
Técnicas Energéticas.

Sevilla (instauración progresiva de
cursos a partir del de 1966-67).

Tarrasa

Mecánica.
Organización Industrial.
Textil.

INGENIEROS DE MINAS

Madrid

Laboreo y Explosivos.
Geología y Geofísica.
Metalurgia y Mineralurgia.
Combustibles y Energía.

Oviedo

Laboreo y Explosivos.
Geología y Geofísica.
Metalurgia y Mineralurgia.
Combustibles y Energía

INGENIEROS DE MONTES

Madrid

Industrias Forestales.
Silvopascicultura.

INGENIEROS NAVALES

Madrid

Arquitectura Naval.
Máquinas Marinas.

INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

Madrid

Comunicaciones.
Electrónica.

CARRERAS UNIVERSITARIAS ⁹

Una vez superadas con éxito la prueba común y la específica de Letras o de Ciencias (Preuniversitario), puede accederse directamente a cualquier Facultad Universitaria y a las Escuelas Técnicas Superiores, previa obtención del título de Bachiller Superior.

De acuerdo con el Decreto de 11 de julio de 1963 (*B. O. del F.* del 8-VIII-63), para iniciar el Preuniversitario se requiere haber aprobado íntegramente los cursos del Bachillerato superior, sin que sea necesario haber verificado el examen de grado superior del mismo. A los alumnos que hayan obtenido la declaración de aptitud en la prueba común y en una de las específicas se les expedirá el título de Bachiller Superior en las formas reglamentarias.

También tienen acceso a la Universidad:

a) Los bachilleres laborales superiores que hayan superado la prueba equivalente a la madurez del curso Preuniversitario. Los oficiales del Ejército que hayan cursado los estudios regulares de la Academia General Militar y academias especiales respectivas, o bien de la Escuela Naval Militar o de la Academia del Aire. Los técnicos de grado medio de cualquier especialidad y los profesores mercantiles.

b) Tienen acceso directo a la Facultad de Filosofía y Letras, cualquier Sección, los maestros de Primera Enseñanza que hayan obtenido el título con anterioridad a la implantación del sistema docente establecido por la Ley de 21 de diciembre de 1965 (*B. O. del E.* del 23).

c) Quienes posean la carrera sacerdotal pueden inscribirse en cualquier Facultad.

Las Facultades universitarias, por riguroso orden de antigüedad, son: Filosofía y Letras; Ciencias; Derecho; Medicina; Farmacia; Veterinaria y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales.

La escolaridad es la siguiente:

Filosofía y Letras: cinco cursos (los dos primeros comunes).

Derecho: cinco cursos.

Ciencias: cinco cursos.

Medicina: seis cursos.

Farmacia: cinco cursos.

Veterinaria: cinco cursos.

Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales: cinco cursos.

El primer curso del plan de estudios en las Facultades de Ciencias consta de un total de cinco asignaturas, de las cuales unas serán obligatorias y otras electivas, en los términos que se establecen en la Orden ministerial reguladora, según sea la Sección, dentro de la misma Facultad, o la carrera (Farmacia y Escuelas Técnicas de grado superior) que se pretenda continuar.

FACULTADES UNIVERSITARIAS

BARCELONA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de Filología Clásica.

Sección de Filología Moderna.

Subsección de Alemana.

Subsección de Inglesa.

Sección de Filología (Románica).

Sección de Filología Semítica.

Subsección Hebraico-Bíblica.

Subsección Arabo-Islámica.

Sección de Filosofía.

Sección de Historia.
Sección de Pedagogía.

Facultad de Ciencias

Sección de Biológicas.
Sección de Físicas.
Sección de Geológicas.
Sección de Matemáticas.
Sección de Naturales.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina

Facultad de Farmacia

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Sección de Económicas y Comerciales.

GRANADA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de Filología Clásica.
Sección de Filología Románica.
Sección de Filología Semítica.
Subsección Hebraico-Bíblica.
Subsección Arabo-Islámica.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias

Sección de Geológicas.
Sección de Matemáticas.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina

Facultad de Farmacia

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Sección de Económicas y Comerciales.

LA LAGUNA

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de Filología Románica.

Sección de Filología Moderna.
Subsección de Inglesa.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias

Sección de Químicas.
Sección de Biológicas (nueva).

Facultad de Derecho

MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Sección de Filología Clásica.
Sección de Filología Moderna.
Subsección de Alemana.
Subsección de Francesa.
Subsección de Inglesa.
Subsección de Italiana.
Sección de Filología Románica.
Sección de Filología Bíblica-Trilingüe a la Sección de Filología Semítica.
Sección de Filología Semítica.
Sección de Filosofía.
Sección de Historia.
Sección de Historia de América.
Sección de Pedagogía.

Facultad de Ciencias

Sección de Biológicas.
Sección de Físicas.
Sección de Geológicas.
Sección de Matemáticas.
Sección de Naturales.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina

Facultad de Farmacia

Facultad de Veterinaria

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales

Sección de Económicas y Comerciales.
Sección de Políticas.

MURCIA

Facultad de Filosofía y Letras
Sección de Filología Románica.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

OVIEDO

Facultad de Filosofía y Letras.
Sección de Filología Románica.
Subsección de Modalidad de Español.
Subsección de Modalidad de Francés.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias
Sección de Biológicas (en León).
Sección de Geológicas.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Veterinaria (en León)

SALAMANCA

Facultad de Filosofía y Letras
Sección de Filología Clásica.
Sección de Filología Moderna.
Subsección de Alemana.
Subsección de Francesa.
Subsección de Inglesa.
Subsección de Italiana.
Sección de Filología Románica.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias
Sección de Biológicas.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina.

SANTIAGO

Facultad de Filosofía y Letras
Sección de Filología Románica.
Sección de Historia.

Facultad de Ciencias
Sección de Matemáticas.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina

Facultad de Farmacia

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (reciente creación)

SEVILLA

Facultad de Filosofía y Letras
Sección de Filología Moderna.
Sección de Historia.
Sección de Historia de América.

Facultad de Ciencias
Sección de Biológicas.
Sección de Físicas.
Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina.

Facultad de Medicina (en Cádiz).

Facultad de Veterinaria (en Córdoba)
Especialidad de Zootecnia.

VALENCIA

Facultad de Filosofía y Letras

- Sección de Filología Moderna.
 - Subsección de Alemana.
 - Subsección de Francesa.
 - Subsección de Inglesa.
 - Subsección de Italiana.
- Sección de Filosofía.
- Sección de Historia.
- Sección de Pedagogía.

Facultad de Ciencias

- Sección de Físicas.
- Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (reciente creación)

VALLADOLID

Facultad de Filosofía y Letras

- Sección de Historia.
- Sección de Filología Moderna.
 - Subsección de Inglesa.
 - Subsección de Francesa.

Facultad de Ciencias

- Sección de Físicas.
- Sección de Químicas.

Facultad de Derecho.

Facultad de Medicina

Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (en Bilbao).
Sección de Económicas y Comerciales.

ZARAGOZA

Facultad de Filosofía y Letras

- Sección de Filología Moderna.
 - Subsección de Alemana.
 - Subsección de Francesa.
 - Subsección de Inglesa.
 - Subsección de Italiana.
- Sección de Historia.

Facultad de Ciencias

- Sección de Físicas.
- Sección de Matemáticas.
- Sección de Químicas.

Facultad de Derecho

Facultad de Medicina.

Facultad de Veterinaria

III

ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS DEPARTAMENTOS

OTRA CLASE DE ENSEÑANZAS

El título de Bachiller superior puede ser titulación idónea para cursar estudios en los Centros siguientes:

Escuela de Estadística, de Madrid ¹⁰.

Escuela de Psicología y Psicotecnia, de Madrid ¹¹.

Escuela de Bromatología, de Madrid ¹².

Escuela de Organización Industrial, de Madrid ¹³.

Escuela de Administración de Empresa, de Barcelona ¹⁴.

Escuela de Documentalistas, de Madrid ¹⁵.

Escuela de Estudios Auxiliares de la Investigación, exclusivamente femenina, perteneciente al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, tiene por objeto formar auxiliares para secretarías, bibliotecas y laboratorios, Madrid ¹⁶.

Asimismo, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, con el fin de cubrir las necesidades de personal debidamente capacitado que pueda servir eficientemente en sectores o especialidades de la industria para los que no existen planes formativos específicos, desarrolla cursos, periódicos o circunstanciales, y para diversos niveles ¹⁷:

Diplomado de ópticos de anteojería; técnicos y diplomados de soldadura; técnicos y diplomados de plásticos; refinación de aceites; jabonería y detergencia; pintura y barnices; auxiliares de laboratorio para fábricas de cementos; pesticidas; organización científica del trabajo en sus diversas modalidades; especialización en tecnología de conservación de alimentos; capacitación conservera; pirología; perfeccionamiento de técnicas textiles; fotografía y microscopia, etc.

ESTUDIOS EMPRESARIALES Y ECONÓMICOS ¹⁸.—Bajo diversa denominación y a distintos niveles, esta clase de estudios, hoy en boga, puede seguirse en:

Instituto Católico de Dirección de Empresas (ICADE), Madrid.
Centro de Estudios Empresariales, de San Sebastián.
Escuela Superior de Ingenieros Comerciales, de Madrid.
Escuela Superior de Ciencias Empresariales, de Alicante.
Escuela de Estudios Empresariales, de Valencia.

La Universidad española no es ajena a esta nueva corriente de enseñanzas; por ejemplo:

Instituto de Estudios Empresariales de la Universidad de Navarra.

Instituto de Ciencias de la Empresa, de la Universidad de Sevilla.

Instituto de Administración y Dirección de Empresas, de la Universidad de Murcia.

Instituto de Organización de Empresa, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao. Escuela de Estadística e Investigación Operativa e Instituto de Estudios Bancarios y Bursátiles, ambos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Escuela de Investigación Operativa, de Valencia.

ENSEÑANZAS DEPENDIENTES DE OTROS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

Acceso con el Bachillerato superior. Sobre la admisión de otras titulaciones equivalentes o taxativamente enumeradas, es necesario remitirse a las disposiciones que se citan en el índice legislativo.

Academias Militares (Ministerios del Ejército, Marina y Aire) ¹⁹.

Escuela General de Policía (Ministerio de la Gobernación) ²⁰.

Escuela Politécnica del Ejército (Ministerio del Ejército) ²¹.

Escuela de Estudios de Administración Local (Ministerio de la Gobernación) ²².

Escuela de Estudios Penitenciarios (Ministerio de Justicia) ²³.

Escuelas Oficiales de Náutica (Ministerio de Comercio) ²⁴.

Escuelas Oficiales de Turismo (Ministerio de Información y Turismo) ²⁵.

Escuela Nacional de Publicidad (Ministerio de Información y Turismo) ²⁶.

Escuela Oficial de Periodismo (Ministerio de Información y Turismo) ²⁷.

Escuela Nacional de Cinematografía (Ministerio de Información y Turismo) ²⁸.

Instituto Nacional de Educación Física y Deportes ²⁹.
Escuela Oficial de Telecomunicación (Ministerio de la Gobernación) ³⁰.
Escuela de Graduados Sociales (Ministerio de Trabajo) ³¹.
Escuela de Librería (Instituto Nacional del Libro) ³².
Escuela Nacional de Administración Pública (Presidencia del Gobierno) ³³.
Colegios de Procuradores de los Tribunales ³⁴.
Colegios de Gestores Administrativos ³⁵.
Servicio Nacional de Productividad Industrial ³⁶.
Escuela de Terapia Ocupacional (Ministerio de la Gobernación) ³⁷.

Para ingresar en los distintos Cuerpos de Funcionarios al servicio del Estado, el Decreto de 28 de mayo de 1965 (*B. O. del E.* del 1-VI), sobre atribución de coeficientes, constituye un verdadero nomenclátor, sin perjuicio de examinar las disposiciones orgánicas que los reglamentan para la mejor orientación en cuanto a los requisitos que se exigen en orden al ingreso.

Sin ánimo de agotar la enumeración de todos los Cuerpos o puestos de trabajo de carácter más o menos público, se citan a continuación algunos de ellos, sin que suponga en modo alguno que sean los más representativos.

Cuerpos Ejecutivos de Correos y Telecomunicación.
Ayudantes Comerciales del Estado.
Cuerpo General Administrativo del Estado.
Cuerpo Administrativo de Aduanas.
Cuerpo de Contadores del Estado.
Cuerpo de Estadísticos Técnicos del Instituto Nacional de Estadística.
Cuerpo Especial de Controladores de Circulación Aérea.
Cuerpo de Oficiales de Aeropuertos.
Cuerpo de Auxiliares de Archivos y Bibliotecas.
Escala de Intérpretes del Cuerpo especial de Información y Turismo.
Escala Ejecutiva de la Jefatura Central de Tráfico.

Funcionarios Administrativos de la Administración de Justicia (Juzgados y Tribunales).

Funcionarios Administrativos de la Administración Local.

Empleados Administrativos del Instituto Nacional de Industria y, en general, de los Organismos paraestatales y autónomos.

IV

INDICE LEGISLATIVO

¹ Reglamentación general de los Conservatorios de Música, D. 10-IX-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-X-66).

² Reglamentación de los estudios en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, D. 24-VII-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 6-IX-63). Desarrollo del precedente Decreto mediante la O. M. 27-XII-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 23-I-64). Convalidaciones de Estudios para cursar las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, principalmente, procedentes de los Bachilleratos, D. 21-V-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 8-VI-64). Títulos académicos que pueden expedirse por las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, O. M. 4-I-67 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-I-67).

Las especialidades que pueden cursarse en esta clase de Escuelas han sido objeto de publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de las siguientes fechas: 25-VI-65; 26-V-66; 23-VIII-66; 11-XI-66; 21-XI-66.

³ Organización de las Escuelas Superiores de Bellas Artes, D. 21-IX-42 (*Boletín Oficial del Estado* de 2-X-42). Modifica el artículo 8.º del Decreto anterior en cuanto al hecho de acreditar la posesión del título de Bachiller general o laboral, o de Maestro de Primera Enseñanza, al tiempo de solicitar la expedición del de Profesor de Dibujo, D. 27-VIII-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-IX-64). Reglamentación de Centros no Oficiales de Enseñanza Artística, D. 18-VI-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 14-VII-64).

⁴ Reglamentación de las Escuelas de Asistentes Sociales, D. 30-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 15-V-64). Plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios de enseñanza, O. M. 26-X-66 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 1-XII-66). Reconocimiento de Escuelas no Oficiales de Asistentes Sociales y titulaciones requeridas para acceder a las mismas, O. M. 4-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-VI-65).

La relación de Escuelas no Oficiales reconocidas figuran aprobadas en los *Boletines Oficiales del Estado* siguientes: 1-VI-65, 27-VII-65, 9-X-65, 8-II-66, 9-I-67.

⁵ Disposiciones fundamentales sobre la carrera de Comercio, L. 22-XII-55 (*Boletín Oficial del Estado* de 25-XII-55) y D. 16-3-56 (*Boletín Oficial del Estado* de 6-IV-56).

Sobre convalidaciones entre Bachillerato y Comercio puede consultarse la O. M. 14-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 22-III-63) y la R. 29-V-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 11-VI-63).

⁶ Ley de Reforma de la Enseñanza Primaria de 21-XII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 23-XII-65).

Acceso de los maestros de Primera Enseñanza a la Facultad de Filosofía y Letras, cualquier Sección, O. M. 5-II-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 23-II-66).

⁷ Estructuración de las carreras técnicas, L. 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-V-64).

Definición de las especialidades que pueden cursarse en escuelas técnicas de grado medio, D. 14-VIII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-VIII-65).

Implantación de especialidades en escuelas técnicas de grado medio, O. M. 14-IX-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-X-65); O. M. 24-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-XII-65); O. M. 30-VII-66 (*Boletín Oficial del Estado* 29-VIII-66); O. M. 29-IX-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-X-66).

Planes de estudios en escuelas técnicas de grado medio: O. M. 24-VIII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 31-VIII-65); O. M. 23-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-I-66), que amplía la anterior; O. M. 24-II-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-III-66); O. M. 29-IX-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-X-66). Los cuestionarios de los tres cursos que constituyen las carreras técnicas de grado medio fueron objeto de publicación en los *Boletines Oficiales* del Departamento a partir del de 9-VI-66. Asimismo, los horarios de los tres cursos se publicaron en el *Boletín Oficial* del Departamento, fecha 14-VII-66.

Enseñanza de idioma moderno en los distintos planes, O. M. 24-XI-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-XII-63); Instrucciones sobre enseñanzas de idiomas en las escuelas, R. 16-XII-66 (*Boletín Oficial del Ministerio* de 16-I-66).

⁸ Estructuración de las carreras técnicas, L. 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-V-64).

Planes de estudios de los dos primeros cursos, O. M. 20-VIII-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 22-VIII-64). Planes de los tres cursos siguientes, O. M. 29-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-VI-65). Modificación de los planes de estudios en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros Aeronáuticos, Agrónomos, Industriales, Minas y Montes, O. M. 6-X-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-X-66).

Especialidades que pueden cursarse en los nuevos planes, D. 6-V-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-V-65) y O. M. 24-XI-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-XII-65). Especialidades en las Escuelas de Ingenieros de Minas, D. 19-I-67 (*Boletín Oficial del Estado* de 6-II-67).

Enseñanza de idioma moderno en los nuevos planes, O. M. 29-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-VIII-65). Asignaturas que pueden cursarse en las Facultades de Ciencias, correspondientes al primer año de carrera de E. T. S., O. M. 7-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 30-VII-65). Limitación de la Enseñanza Oficial a dos cursos académicos consecutivos, O. M. 22-VIII-66 (*Boletín Oficial del Estado* del 29-VIII-66). Convocatoria de exámenes para asignaturas pendientes de aprobación, O. M. 27-IX-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-X-66).

⁹ Curso Preuniversitario, D. 11-VII-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 8-VIII-63), en desarrollo de la L. 2-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 5-III-63). Cuestionarios publicados en los *Boletines Oficiales del Estado* de 28-VIII-63 y 16-II-67.

Ordenación de la Universidad Española, L. 29-VII-43 (*Boletín Oficial del Estado* de 31-VII-43). Ordenación de las Facultades Universitarias, DD. 7-VII-1944 (*Boletín Oficial del Estado* de 4-VIII-44).

Enseñanza libre, L. 16-VII-49 (*Boletín Oficial del Estado* de 17-VII-49).

Titulaciones precisas para acceder a la Universidad, L. 16-XII-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-XII-64), en relación con la de 29-IV-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 1-V-64).

Planes de Estudios:

Facultades de Ciencias y Filosofía y Letras, es aconsejable dirigirse a las Facultades ya que los planes, dentro de un sistema general, acusan diversidades. No obstante, en cuanto a estudios de primer curso en las Facultades de Ciencias con materias, que una vez aprobadas permiten matricularse en el segundo curso de dicha Facultad, así como en el de Farmacia y Escuelas Técnicas Superiores, consúltese la O. M. 7-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 30-VII-65).

Facultades de Derecho, D. 11-VIII-53 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-VIII-53) y D. 14-IX-56 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-X-56). Tienen planes especiales a partir de determinado curso con objeto de conseguir una especialización en materias jurídicas las Facultades de Derecho de Sevilla, Valencia y Santiago de Compostela.

Facultades de Medicina, D. 23-IX-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-X-59).

Facultades de Farmacia, D. 3-VI-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 26-VI-65).

Facultades de Veterinaria, D. 11-VIII-53 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-VIII-53).

Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, L. 17-VII-53 (*Boletín Oficial del Estado* de 28-VII-53) y D. 11-VIII-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-VIII-53). Sobre convalidaciones entre los estudios de Derecho y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales pueden consultarse las O. M. 18-V-55 (*Boletín Oficial del Estado* de 15-VI-65) y 31-III-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-V-59).

¹⁰ Creación de la Escuela de Estadística, O. M. 31-I-52 (*Boletín Oficial del Estado* de 15-II-52). Reglamento, 26-VII-52 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-VIII-52). Planes de estudios de estudios: Están proyectados para dos niveles, medio y superior, O. M. 24-VIII-54 (*Boletín Oficial del Estado* de 25-IX-54); O. M. 7-X-55 (*Boletín Oficial del Estado* de 28-X-55); O. M. 39-IX-58 (*Boletín Oficial del Estado* de 21-IV-59), y O. M. 18-III-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 8-IV-63) (en la que se contiene el nuevo plan de estudios de Grado Superior).

¹¹ Creación de la Escuela de Psicología y Psicotecnia, D. 29-V-53 (*Boletín Oficial del Estado* de 14-VI-53). Reglamento de la Escuela, D. 19-XI-56 (*Boletín Oficial del Estado* de 22-XI-56). Certificados y Diplomas, O. M. 14-VI-57 (*Boletín Oficial del Estado* de 17-VII-57). Reglamento del Instituto Nacional de Psicología Aplicada y Psicotecnia, D. 30-IV-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 30-VII-63). Los planes de estudio se desarrollan en dos niveles, correspondientes al Diploma y Certificado. Existe otra escuela de Psicología en Barcelona, a la que tienen acceso los licenciados en Facultad.

¹² Reglamento de la Escuela de Bromatología, O. M. 10-IX-54 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-IX-54) y O. M. 13-XII-57 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-III-58). Los bachilleres pueden emprender estudios de Ayudantes de Alimentación en esta Escuela.

¹³ Creación de la Escuela de Organización Industrial, O. M. 12-VII-55 (*Boletín Oficial del Estado* de 6-VIII-55). Reglamento de la Escuela, O. M. 27-IV-56 (*Boletín Oficial del Estado* de 26-V-56) y O. M. 23-VI-64 (*Boletín Oficial del Esta-*

do de 3-VII-64), que modifica la anterior. Ejemplo de convocatoria de estudios puede consultarse en el *Boletín Oficial del Estado* de 28-V-65.

¹⁴ Creación de la Escuela de Administración de Empresas, O. M. 21-V-58 (*Boletín Oficial del Estado* de 28-V-58) y O. M. 25-II-59 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-III-59). Sobre anuncio de plazas y clases de estudios que pueden cursarse en la misma, consúltese el *Boletín Oficial del Estado* de 22-IX-66.

¹⁵ Creación de la Escuela de Documentalistas, O. M. 23-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-X-64). Enseñanzas a dos niveles, medio y superior.

¹⁶ Reorganización de la Escuela de Estudios Auxiliares de la Investigación, D. 6-VI-58 (*Boletín Oficial del Estado* de 7-VII-58).

¹⁷ Es recomendable solicitar información complementaria del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y, en especial, del Patronato «Juan de la Cierva».

¹⁸ Se aconseja dirigirse a los propios Centros en demanda de información complementaria.

¹⁹ Unificación de criterio para el ingreso en las tres academias militares (Ejército, Marina y Aire). D. 24-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 10-X-64). Equiparación de rango de las enseñanzas superiores militares a las cursadas en Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, L. 28-XII-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-XII-66).

²⁰ Se ingresa mediante oposición en la Escuela General de Policía; a título de ejemplo, véase la convocatoria publicada en el *Boletín Oficial del Estado* de 9-I-66. Reglamento orgánico de la Escuela de 7-III-67 (*Boletín Oficial del Estado* de 10-IV-67).

²¹ Sobre ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción es aconsejable dirigirse a la propia Escuela o a la Oficina de Información del Ministerio del Ejército.

²² Reglamento de la Escuela de Estudios de Administración Local, 24-VI-41 (*Boletín Oficial del Estado* de 9-VII-41). Texto articulado de la Ley de Régimen Local, D. 16-XII-50 (*Boletín Oficial del Estado* de 29-XII-50). Para ingresar en la Escuela, que en realidad es el medio de hacerlo en los distintos Cuerpos de la Administración Local, se exige oposición; por ejemplo, para secretarios de segunda categoría puede consultarse el *Boletín Oficial del Estado* de 10-V-66.

²³ Reglamento de la Escuela de Estudios Penitenciarios de 14-XI-45 (*Boletín Oficial del Estado* de 20-XI-45). El ingreso en la Escuela es por oposición, y como ejemplo de convocatoria para acceder al Cuerpo Especial de Prisiones puede consultarse el *Boletín Oficial del Estado* de 24-II-67.

²⁴ Estructura de la carrera de Oficiales de la Marina Mercante, en sus dos Secciones de Puente y Máquinas, D. 24-VII-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 27-X-64). Cursos y programas, O. M. 23-III-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-V-65).

²⁵ Reglamento de la Escuela de Turismo, de 30-VII-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 22-VIII-64). Plan de estudios, R. 31-VII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 24-IX-65). D. 16-VI-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 2-VII-66), sobre ingreso de Bachilleres Superiores, Peritos Mercantiles, Maestros Industriales y de Primera Enseñanza. Establecimiento de matrícula libre, D. 15-XII-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 12-I-67).

²⁶ Reglamento de la Escuela de Publicidad aprobado por O. M. 1-VIII-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 17-VIII-66), contiene un nuevo reglamento que

sustituye al anterior, así como plan de estudios; pueden ingresar los Bachilleres Superiores, Peritos Mercantiles, Maestros Industriales y de Primera Enseñanza.

²⁷ Nuevo plan de estudios de la Escuela de Periodismo, O. M. 20-IV-67 (*Boletín Oficial del Estado* de 4-V-67).

²⁸ Reglamento y plan de estudios de la Escuela de Cinematografía, 8-XI-62 (*Boletín Oficial del Estado* de 9-XI-62).

²⁹ Creación y funciones del Instituto Nacional de Educación Física y Deportes, L. 23-XII-61 (*Boletín Oficial del Estado* de 27-XII-61). Estatuto constitutivo, D. 5-VI-63 (*Boletín Oficial del Estado* de 14-VI-63).

³⁰ Reglamento de la Escuela Oficial de Telecomunicación, O. M. 30-I-61 (*Boletín Oficial del Estado* de 26-II-61). Como ejemplo de convocatoria para exámenes de Radiotelegrafistas y Tenefonistas puede consultarse el *Boletín Oficial del Estado* de 22-III-66.

³¹ Reglamento de las Escuelas de Graduados Sociales, O. M. 29-XII-41 (*Boletín Oficial del Estado* de 3-I-42), modificado posteriormente por las O. M. 29-XI-43 (*Boletín Oficial del Estado* de 16-XII-43) y O. M. 28-IV-58 (*Boletín Oficial del Estado* de 8-V-58). O. M. 17-10-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 28-X-66), en la que se dan nuevas normas de ingreso en estas Escuelas a las que tienen acceso los Bachilleres Superiores y cualesquiera otra titulación que habilite para acceder a Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores; en su defecto, será preciso realizar un examen de ingreso. Nuevo plan de estudios, O. M. 7-IV-67 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-IV-67).

³² Se recomienda dirigirse al propio Instituto Nacional del Libro.

³³ El ingreso a Cuerpos Generales de la Administración Pública se efectúa mediante oposición. La posesión del Bachillerato superior dispensa del ejercicio cultural en las oposiciones al Cuerpo Auxiliar de la Administración Pública, titulación exigida también para ingresar en el Cuerpo Administrativo. El Reglamento orgánico de la Escuela Nacional de la Administración Pública ha sido aprobado por O. M. 21-VII-66 (*Boletín Oficial del Estado* de 11-VIII-66).

³⁴ Estatuto de los Procuradores de los Tribunales y Juzgados de 19-II-47 (*Boletín Oficial del Estado* de 26-I-48). Ejemplo de convocatoria de exámenes en el *Boletín Oficial del Estado* de 13-III-67.

³⁵ Ejemplo de convocatoria de exámenes para acceder a la profesión de Gestor Administrativo en el *Boletín Oficial del Estado* de 2-XII-63.

³⁶ Reglamento orgánico y de Régimen interior del Servicio Nacional de Productividad Industrial, D. 2-II-61 (*Boletín Oficial del Estado* de 15-II-61). Entre sus cometidos tiene: Amplia labor de formación y adiestramiento del personal de la industria en aquellas materias que puedan influir en la mejor dirección de las empresas.

³⁷ Creación de la Escuela de Terapia Ocupacional, dependiente de la Nacional de Sanidad, D. 24-IX-64 (*Boletín Oficial del Estado* de 13-X-64). Reglamento de la Escuela, O. M. 31-XII-65 (*Boletín Oficial del Estado* de 28-I-66).

